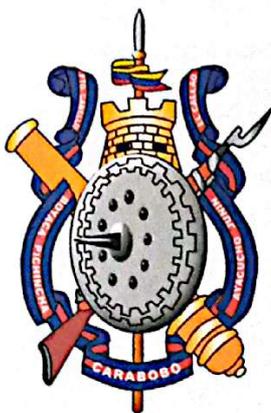


**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
EJÉRCITO BOLIVARIANO  
COMANDO**

**EB-CGEB-DIR-101-25**

**DIRECTIVA**



DÍA	MES	AÑO
07	05	25

Nº SERIAL REGISTRO
50 - 08 - 00 - 00

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL  
OTORGAMIENTO E IMPOSICIÓN DE  
CONDECORACIONES Y BARRAS HONOR AL MÉRITO  
AL ESTANDARTE DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO.**

NO CLASIFICADO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
EJÉRCITO BOLIVARIANO  
COMANDO



Fuerte Tiuna, 7 de mayo del 2025.

**DIRECTIVA EB-CGEB-DIR-101-25**

**ASUNTO:** NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO E IMPOSICIÓN DE CONDECORACIONES Y BARRAS HONOR AL MÉRITO AL ESTANDARTE DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO.

**BASE LEGAL:**

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de fecha 30 de diciembre de 1.999
- Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB), de fecha 30 de enero 2020.
- Guía de Planeamiento del Comandante General del Ejército Bolivariano.

**I. OBJETO.**

La presente directiva tiene por finalidad establecer las normas que se deben cumplir para la otorgamiento e imposición de condecoraciones y barras honor al mérito al estandarte del Ejército Bolivariano.

**II. SITUACIÓN.**

- El estandarte del Ejército de Venezuela, flameó espiritualmente en los uniformes de los combatientes en cientos de batallas de nuestra Independencia; guió a los soldados para dar la libertad de Venezuela, Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia y Panamá; forjó la gran Colombia y es centinela de la soberanía de la República Bolivariana de Venezuela.
- El estandarte del Ejército Bolivariano, representa la historia, los valores y la tradición de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, manifestado como un símbolo de lucha por la independencia, la soberanía y la defensa de nuestra patria, fundamentándose en los principios que han guiado a los soldados, quienes siguen a paso firme el legado de nuestros libertadores, tomando como ejemplo la lucha heroica de las diferentes batallas contra el imperio español.
- El estandarte del Ejército Bolivariano, emblematiza, de sus esmaltes; el azur, encarnado y oro, los colores de los uniformes que según Decreto de 17 de Octubre de 1813, tercer año de la independencia y primero de la Guerra a Muerte por Decreto del Libertador Simón Bolívar.
- Las dimensiones del estandarte del Ejército Bolivariano serán de 120 centímetros de ancho por 90 centímetros de largo, su campo azur turquí que lleva una banda encarnada; de igual forma a la cuarta parte de su longitud y la tercera parte de su latitud, del extremo superior diestro con el inferior en siniestro atravesando ella diagonalmente el estandarte. En el centro lleva el escudo del Ejército Bolivariano en su bordado de colores originales, y su perímetro, ornamentado con flecos de oro.

### III. DISPOSICIONES.

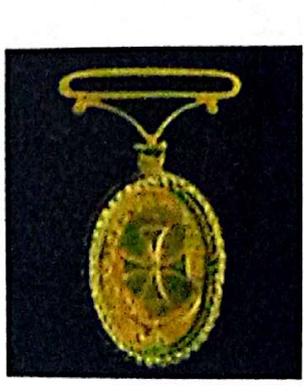
#### A. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

1. La finalidad de imponer condecoraciones y barras honor al mérito al estandarte del Ejército Bolivariano:
  - a. Reconocimiento del sacrificio y la valentía: Cada condecoración otorgada al Estandarte del Ejército Bolivariano honra a todos aquellos soldados y héroes que dieron su vida y mostraron su arduo arrojo por la libertad de nuestra Patria, es un homenaje a su entrega y compromiso por la soberanía nacional.
  - b. Símbolo de unidad y patriotismo: El Estandarte del Ejército Bolivariano, representa la unidad de la FANB con el pueblo venezolano en perfecta fusión cívico-militar-policial, condecorarlo refuerza el sentido de pertenencia y el patriotismo entre los miembros del componente y el pueblo.
  - c. Legado histórico: Es una forma de reconocer la amplia historia y tradiciones de lucha por la independencia y la soberanía que caracterizan al Ejército Bolivariano. Esto ayuda a mantener viva la memoria histórica y los valores que han guiado a la FANB en el transcurrir del tiempo.
  - d. Motivación para las futuras generaciones: Con cada condecoración otorgada al estandarte, se envía un mensaje claro y contundente a las nuevas generaciones de soldados de la Patria sobre la importancia del honor, la lealtad y el deber hacia la nación.
  - e. Refuerzo de la moral militar: Cada condecoración otorgada al Estandarte del Ejército Bolivariano eleva la moral de las tropas, ya que exterioriza el reconocimiento de su labor y dedicación. Un estandarte condecorado se convierte en un símbolo de orgullo y motivación para todos sus miembros.
  - f. Compromiso con los valores nacionales: Reafirma el compromiso del Ejército Bolivariano con los valores de libertad, justicia y defensa de la soberanía nacional, principios que son fundamentales en la construcción de una Patria libre y una sociedad más justa y equitativa.
2. Podrán condecorar al Estandarte del Ejército Bolivariano, el ejecutivo nacional, países hermanos, gobernaciones, alcaldías, entes de la administración pública nacional y extranjera, demás componentes de nuestra FANB, grandes comandos, unidades superiores, unidades tácticas y unidades fundamentales aisladas del Ejército Bolivariano.
3. La unidad militar del Ejército Bolivariano interesada en otorgar una condecoración al estandarte deberá informar mediante comunicación escrita a la Dirección de Personal del Ejército Bolivariano su intención de condecorar al estandarte.
4. Se deberá cumplir con la entrega de un certificado, así como la respectiva joya emitida por la unidad militar o ente de la administración pública que desee condecorar al estandarte.

NO CLASIFICADO

5. La condecoración otorgada al estandarte deberá ser de forma significativa donde quede registrado de forma digital tal acto y difundido en los distintos medios de comunicación del componente.
6. El acto de condecoración al estandarte se podrá efectuar en el mes de julio o diciembre en conjunto con los actos de condecoración del personal profesional militar u otra fecha que determine el comando superior.
7. El acto se podrá realizar en el patio de honor de la Comandancia General del Ejército Bolivariano o cualquier otro espacio que determine el Comandante General.
8. Para condecorar al estandarte deberá estar presente el comandante del gran comando, unidad superior, unidad táctica, unidades fundamentales o director de dependencia del Estado Mayor General del Ejército Bolivariano que otorga la condecoración o barra de honor al mérito.
9. En el caso de ser alguna unidad militar de otro componente que desee condecorar al estandarte, solo deberá enviar la comunicación a la Dirección de Personal del Ejército Bolivariano, la cual dará respuesta inmediata de la hora y día disponible para tal motivo.
10. Se dispondrá de un lugar específico en la sede del Comando General del Ejército Bolivariano, donde reposarán las joyas y certificados de la condecoración en su respectivo orden.
11. Por disposición del ciudadano Mayor General Comandante General del Ejército Bolivariano, actuando de conformidad con el artículo 61 de la Ley Constitucional de la FANB, ordena mediante la orden general N° de fecha MAY25, conferir al Estandarte del Ejército Bolivariano las condecoraciones que se especifican a continuación:

	<p style="text-align: center;"><b>ORDEN DE LOS LIBERTADORES DE VENEZUELA</b></p> <p>Instituida por El Libertador el 22 de octubre de 1813 y publicada en la gaceta de caracas el 27 de diciembre del mismo año para recompensar a los bienhechores de la patria que a través de hechos victoriosos de armas durante la Campaña Admirable y que merecieran el título de Libertadores</p>
---	---

	<p style="text-align: center;"><b>CRUZ DE BOYACÁ</b></p> <p>Tras el triunfo de las tropas patriotas en la Batalla de Boyacá el 7 de agosto de 1819, la asamblea de notables de Santa Fe, que en ese entonces hacía las veces de congreso y presidida por José Tiburcio Echevarría, decidió el 9 de septiembre de 1819 premiar a quienes habían participado en las batallas que sellaron la independendencia del Reino de Nueva Granada. Para distinguir a la oficialidad y a los soldados, las autoridades civiles y eclesiásticas de la naciente república determinaron que desde los generales hasta el último de los soldados llevarían al pecho una cruz, con el lema "BOYACÁ".</p>
---	---

	<p align="center"><b>MEDALLA DE LOS LIBERTADORES DE CUNDINAMARCA</b></p> <p>Al cumplirse 5 meses del triunfo de las tropas patriotas en la Batalla de Boyacá del 7 de agosto de 1819, el Congreso de Angostura en pleno albor de la instauración de la Gran Colombia, quiso honrar a los participantes de la gesta con una medalla que completaría la Cruz de Boyacá instaurada por la asamblea de notables de Santa Fe, pero a diferencia de esta que exaltaba sólo a militares, la medalla acordada en tierras venezolanas incluía a los civiles colaboradores de la gesta e incluso a la viudas de estos.</p>
	<p align="center"><b>MEDALLA DE LOS LIBERTADORES DE QUITO</b></p> <p>El 24 de mayo de 1822 se alcanzó la victoria en la Batalla de Pichincha y con ella la capitulación de la ciudad de Quito y el fin de la dominación española en el Ecuador, esta gesta heroica que sello la independendencia del Ecuador estuvo al mando del general venezolano Antonio José de Sucre y fue motivo de numerosos honores para sus participantes entre los que se encuentran un conjunto de medalla conocidas como las medallas de Pichincha o de los Libertadores de Quito.</p>
	<p align="center"><b>MEDALLA VENCEDOR EN PUERTO CABELLO</b></p> <p>El 7 de diciembre de 1823, a menos de un mes de esta gesta que puso fin al último reducto del bastión español en Venezuela el General de División Francisco de Paula Santander, encargado del poder ejecutivo por ausencia de Bolívar, decretó la creación de una medalla de oro para jefes y oficiales y de plata para la tropa con la inscripción: "Vencedor en Puerto Cabello - año 13" esta medalla al pecho pendía de una cinta color carmesí.</p>
	<p align="center"><b>MEDALLA COLOMBIANA DE AYACUCHO</b></p> <p>El 19 de diciembre de 1824 Antonio José de Sucre decreta la creación de la denominada Medalla de Ayacucho para homenajear a los miembros del Ejército Libertador participantes de la gesta, según su decreto es una medalla de oro para los oficiales y plata para la tropa con las siguientes características: De forma ovalada con una corona de laurel que define su canto se lee al anverso "Colombia á sus bravos en el Perú" y en el reverso figura la llanura de Ayacucho con una espada y un fusil en sotuer y alrededor. "Vencedor en Ayacucho, 9 de diciembre, año 14º".</p>

	<p style="text-align: center;"><b>MEDALLA PERUANA DE AYACUCHO</b></p> <p>Fue la segunda creada para homenajear a los miembros del Ejército, luego de la primogénita decretada por el propio Sucre, la que ocupa en esta sección fue decretada por Simón Bolívar el 27 de diciembre de 1824 y se trata de una medalla ovalada al pecho pendiente de una cinta blanca y roja (colores del Perú) con la inscripción "Ayacucho" con laureles en sotuer, sin reverso oficial pero con grabaciones de nombre de agraciados en algunos casos y de un peso aproximado de 8 gramos. Como el decreto mismo instruye la medalla es de plata para la tropa, oro para oficiales y esmaltada en brillantes para los generales.</p>
	<p style="text-align: center;"><b>MEDALLA PERUANA DEL BUSTO DEL LIBERTADOR</b></p> <p>Fue creada a través de un decreto del Congreso Constituyente del Perú el 12 de febrero de 1825, expresando en su texto que se abrirá una medalla en honor del Libertador que lleve por el anverso su busto con este mote: a su Libertador Simón Bolívar, y por el reverso las armas de la república, con este otro: el Perú restaurado en Ayacucho. Año de 1824.</p>
	<p style="text-align: center;"><b>MEDALLA POR LA TOMA DEL CALLAO</b></p> <p>El Consejo de Gobierno atendiendo los heroicos esfuerzos del ejército sitiador y la escuadra unida se debe a la importante toma de la plaza del Callao, decreta el 1ro de febrero de 1826 crear esta medalla "Toma del Callao en 1826".</p>
	<p style="text-align: center;"><b>MEDALLA DEL PORTETE DE TARQUI</b></p> <p>Victorioso el ejército de la Gran Colombia el Mariscal de Ayacucho Antonio José de Sucre decretó el 27 de febrero de 1829, una medalla para todos los individuos del Ejército del Sur que participaron en la batalla, de oro para la oficialidad y de plata para la tropa con la inscripción "Vengadores de Colombia en Tarqui" que rodea un fusil y una lanza en aspa en su centro.</p>

	<b>ESTRELLA DE CARABOBO</b>
	Fue instituida el 12 de junio de 1985 para premiar al personal militar del Ejército, así como de otros componentes que se distinguen por el valor y los servicios sobresalientes en el desempeño de sus funciones. Es concedida en una única clase por el Comandante General del Ejército Bolivariano previa recomendación del Consejo de la Orden.

## **B. DEL USO DE LA CONDECORACIONES EN EL ESTANDARTE DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO.**

Se podrán portar las condecoraciones en el Estandarte del Ejército Bolivariano en los siguientes supuestos:

1. Paradas cívico- militar enmarcadas en fechas patrias, o con motivo de la celebración de un evento de significación nacional.
2. Desfiles cívico- militar.
3. El Aniversario de la Batalla de Carabobo y Día del Ejército Bolivariano cada 24 de junio.

## **C. DE LA COLOCACIÓN DE LAS CONDECORACIONES, BARRAS HONOR AL MÉRITO Y PRESENTACIÓN DEL ESTANDARTE DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO.**

Se colocarán las condecoraciones y barras de honor al mérito en el Estandarte del Ejército Bolivariano de la siguiente manera:

1. Condecoraciones: serán colocadas a partir del extremo superior diestro de la franja gules descendiendo hasta el escudo del Ejército Bolivariano, de primera y de manera individual irá a la Orden de los Libertadores y luego en orden de prelación en columnas de dos (02) el resto de las condecoraciones. Anexo "A"
2. Barras honor al mérito: serán colocadas en orden de prelación y en columnas de dos (02) a partir de la parte inferior del escudo del Ejército Bolivariano, descendiendo diagonalmente la franja gules hasta el extremo inferior siniestro. Anexo "B".
3. El Estandarte del Ejército Bolivariano se presentará en las paradas y desfiles militares con el frente donde se encuentran las condecoraciones y barras de honor al mérito, hacia las autoridades que presiden los actos.

## **D. DISPOSICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR.**

### **1. SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO:**

Supervisará el estricto cumplimiento de las normas establecidas en la presente directiva a través de la Dirección de Personal.

NO CLASIFICADO

**2. AYUDANTÍA GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO:**

- a. Supervisará previamente los preparativos con motivo de la condecoración del Estandarte del Ejército Bolivariano.
- b. Emitirá una misiva de agradecimiento a las unidades que condecoren al Estandarte.

**3. INSPECTORÍA GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO:**

Supervisará el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva.

**4. OFICINA DE GESTIÓN COMUNICACIONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO:**

- a. Se encargará de la elaboración del programa para el desarrollo del acto de imposición de Condecoraciones y Barras Honor al Mérito el Estandarte del Ejército Bolivariano.
- b. Será responsable del ceremonial y protocolo en el acto de imposición de Condecoraciones y Barras Honor al Mérito del estandarte del Ejército Bolivariano.
- c. Será responsable del registro audiovisual y difusión del respectivo acto en las redes sociales y demás medios digitales del Ejército Bolivariano.

**5. OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO:**

Apoyará con los recursos materiales y/o financieros disponibles para la adecuación del espacio requerido donde reposarán las condecoraciones y reconocimientos al estandarte.

**6. DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO:**

- a. Llevará libro de registro de las respectivas actas de las condecoraciones y barras honor al mérito el Estandarte del Ejército Bolivariano.
- b. Será el encargado del resguardo en el espacio determinado de las joyas y barras de honor al mérito del estandarte.
- c. Llevará un estricto control del registro de las unidades que condecoren el Estandarte del Ejército Bolivariano.
- d. Coordinará junto a la Oficina de Gestión Comunicacional el acto de condecoración del estandarte según órdenes del comando superior.

**IV. VIGENCIA:**

Esta directiva entrará en vigencia a partir de su publicación.

Cumplase.



**JOHAN ALEXANDER HERNÁNDEZ LÁREZ**  
Mayor General  
Comandante General del Ejército Bolivariano

NO CLASIFICADO

ANEXOS

ANEXO "A"



ANEXO "B"



8 de 10

NO CLASIFICADO

NO CLASIFICADO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
EJÉRCITO BOLIVARIANO  
COMANDO

DIRECTIVA N° EB-CGEB-DIR-101-25

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO E IMPOSICIÓN DE  
CONDECORACIONES Y BARRAS HONOR AL MÉRITO AL ESTANDARTE DEL  
EJÉRCITO BOLIVARIANO.

**DISTRIBUCIÓN:**

Original.....	Ayudantía General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 01.....	2do. Comando y Jefatura de Estado Mayor General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 02.....	Inspectoría General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 03.....	Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.
Copia N° 03.....	Junta Permanente de Evaluación del Ejército Bolivariano.
Copia N° 04.....	Oficina de Gestión Comunicacional del Ejército Bolivariano.
Copia N° 05.....	Oficina de Gestión Administrativa del Ejército Bolivariano.
Copia N° 04.....	Puesto de Comando del Ejército Bolivariano
Copia N° 05.....	Oficina de Planificación y Presupuesto del Ejército Bolivariano.
Copia N° 06.....	Cuartel General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 07.....	Dirección de Apresto Operacional del Ejército Bolivariano.
Copia N° 08.....	Dirección de Educación del Ejército Bolivariano.
Copia N° 09.....	Dirección de Inteligencia y Contrainteligencia Militar del Ejército Bolivariano.
Copia N° 10.....	Dirección de Apoyo al Desarrollo Nacional del Ejército Bolivariano.

NO CLASIFICADO

- Copia N° 11..... Dirección de Personal del Ejército Bolivariano.
- Copia N° 12..... Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones del Ejército Bolivariano.
- Copia N° 13..... Dirección de Régimen Especial de Seguridad del Ejército Bolivariano.
- Copia N° 14..... Dirección de Fuerza de Complemento del Ejército Bolivariano.
- Copia N° 15..... Dirección de Adquisiciones del Ejército Bolivariano.
- Copia N° 16..... Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ejército Bolivariano
- Copia N° 17..... Caja de Ahorros del Ejército Bolivariano
- Copia N° 18..... Comando Logístico del Ejército Bolivariano.
- Copia N° 19..... Aviación del Ejército Bolivariano y sus unidades adscritas.
- Copia N° 20..... 6to. Cuerpo de Ingenieros del Ejército Bolivariano y sus unidades adscritas.
- Copia N° 21..... Direcciones Generales de Medios Terrestres del Ejército Bolivariano.
- Copia N° 22..... Unidades Superiores y sus Unidades Tácticas y Fundamentales Aisladas.

Es Copia Auténtica.



  
**LEONARDO ANTONIO TRUJILLO CORDERO**  
General de División  
Ayudante General del Ejército Bolivariano

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
EJÉRCITO BOLIVARIANO



CARACAS, 09 MAY 2025  
215°, 166° y 26°

N.º.- ORD-EJB- 248 - 1E

**ORDEN DEL COMANDANTE GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO**

El Comandante General del Ejército Bolivariano, designado mediante Resolución Ministerial N° 057038 de fecha 14 de Octubre de 2024, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.986 de fecha 16 de Octubre de 2024, en uso de las facultades conferidas por delegación de Firma, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 057203 de fecha 25 de Octubre de 2024, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de Enero de 2020, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la misma norma,

**CONSIDERANDO**

Que el estandarte del Ejército Bolivariano, flameó espiritualmente en los uniformes de los combatientes en cientos de batallas de nuestra Independencia; guió a nuestros soldados para dar la libertad de Venezuela, Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia y Panamá; forjó la Gran Colombia y es centinela de la soberanía de la República Bolivariana de Venezuela.

**CONSIDERANDO**

Que el Ejército Bolivariano, participó en todas las batallas de la guerra de independencia luchando incansablemente por la libertad y la dignidad de los pueblos oprimidos,

**CONSIDERANDO**

Que El Libertador Simón Bolívar, luego de cada batalla premiara la constancia y sacrificios de los valientes soldados dándoles una prueba de gratitud,

**CONSIDERANDO**

Que El Estandarte del Ejército Bolivariano, representa la historia, los valores y la tradición de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, manifestado como un símbolo de lucha por la independencia, la soberanía y la defensa de nuestra patria, fundamentándose en los principios que han guiado a nuestros soldados, quienes siguen a paso firme el legado de nuestros libertadores, tomando como ejemplo la lucha heroica de las diferentes batallas contra el imperio español,

**ORDENA**

**ÚNICO:** CONFERIR al ESTANDARTE DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO las CONDECORACIONES se especifican a continuación,

<b><u>Nº</u></b>	<b><u>CONDECORACIÓN</u></b>	<b><u>RESUMEN</u></b>
1.	<b>ORDEN DE LOS LIBERTADORES DE VENEZUELA</b>	<b>INSTITUIDA POR EL LIBERTADOR EL 22 DE OCTUBRE DE 1813 Y PUBLICADA EN LA GACETA DE CARACAS EL 27 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO PARA RECOMPENSAR A LOS BIENHECHORES DE LA PATRIA QUE A TRAVÉS DE HECHOS VICTORIOSOS DE ARMAS DURANTE LA CAMPAÑA ADMIRABLE Y QUE MERECIERAN EL TÍTULO DE LIBERTADORES.</b>

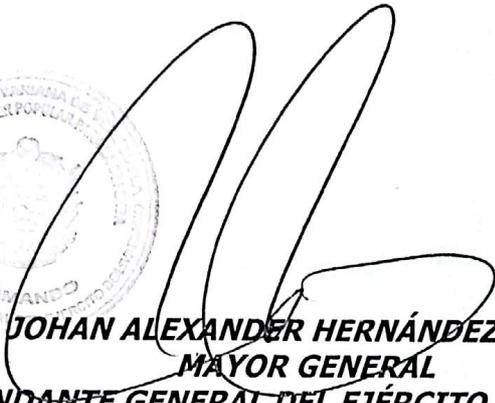
N°	CONDECORACIÓN	RESUMEN
2.	CRUZ DE BOYACÁ	<p>TRAS EL TRIUNFO DE LAS TROPAS PATRIOTAS EN LA BATALLA DE BOYACÁ EL 7 DE AGOSTO DE 1819, LA ASAMBLEA DE NOTABLES DE SANTA FE, QUE EN ESE ENTONCES HACÍA LAS VECES DE CONGRESO Y PRESIDIDA POR JOSÉ TIBURCIO ECHEVARRÍA DECIDIÓ EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1819 PREMIAR A QUIENES HABÍAN PARTICIPADO EN LAS BATALLAS QUE SELLARON LA INDEPENDENCIA DEL REINO DE NUEVA GRANADA. PARA DISTINGUIR A LA OFICIALIDAD Y A LOS SOLDADOS, LAS AUTORIDADES CIVILES Y ECLESIAÍSTICAS DE LA NACIENTE REPÚBLICA DETERMINARON QUE DESDE LOS GENERALES HASTA EL ÚLTIMO DE LOS SOLDADOS LLEVARÍAN AL PECHO UNA CRUZ, CON EL LEMA «BOYACÁ».</p>
3.	<p>MEDALLA DE LOS LIBERTADORES DE CUNDINAMARCA</p>	<p>AL CUMPLIRSE 5 MESES DEL TRIUNFO DE LAS TROPAS PATRIOTAS EN LA BATALLA DE BOYACÁ DEL 7 DE AGOSTO DE 1819, EL CONGRESO DE ANGOSTURA EN PLENO ALBOR DE LA INSTAURACIÓN DE LA GRAN COLOMBIA, QUISO HONRAR A LOS PARTICIPANTES DE LA GESTA CON UNA MEDALLA QUE COMPLETARÍA LA CRUZ DE BOYACÁ INSTAURADA POR LA ASAMBLEA DE NOTABLES DE SANTA FE, PERO A DIFERENCIA DE ESTA QUE EXALTABA SÓLO A MILITARES, LA MEDALLA ACORDADA EN TIERRAS VENEZOLANAS INCLUÍA A LOS CIVILES COLABORADORES DE LA GESTA E INCLUSO A LA VIUDAS DE ESTOS.</p>
4.	<p>MEDALLA DE LOS LIBERTADORES DE QUITO</p>	<p>EL 24 DE MAYO DE 1822 SE ALCANZÓ LA VICTORIA EN LA BATALLA DE PICHINCHA Y CON ELLA LA CAPITULACIÓN DE LA CIUDAD DE QUITO Y EL FIN DE LA DOMINACIÓN ESPAÑOLA EN EL ECUADOR, ESTA GESTA HEROICA QUE SELLO LA INDEPENDENCIA DEL ECUADOR ESTUVO AL MANDO DEL GENERAL VENEZOLANO ANTONIO J. DE SUCRE Y FUE MOTIVO DE NUMEROSOS HONORES PARA SUS PARTICIPANTES ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN UN CONJUNTO DE MEDALLA CONOCIDAS COMO LAS MEDALLAS DE PICHINCHA O DE LOS LIBERTADORES DE QUITO.</p>
5.	<p>MEDALLA VENCEDOR EN PUERTO CABELLO</p>	<p>EL 7 DE DICIEMBRE DE 1823, A MENOS DE UN MES DE ESTA GESTA QUE PUSO FIN AL ÚLTIMO REDUCTO DEL BASTIÓN ESPAÑOL EN VENEZUELA EL GENERAL DE DIVISIÓN FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO POR AUSENCIA DE BOLÍVAR, DECRETÓ LA CREACIÓN DE UNA MEDALLA DE ORO PARA JEFES Y OFICIALES Y DE PLATA PARA LA TROPA CON LA INSCRIPCIÓN: "VENCEDOR EN PUERTO CABELLO - AÑO 13" ESTA MEDALLA AL PECHO PENDÍA DE UNA CINTA COLOR CARMESI.</p>

N°	CONDECORACIÓN	RESUMEN
6.	MEDALLA COLOMBIANA DE AYACUCHO	EL 19 DE DICIEMBRE DE 1824 ANTONIO JOSÉ DE SUCRE DECRETA LA CREACIÓN DE LA DENOMINADA MEDALLA DE AYACUCHO PARA HOMENAJEAR A LOS MIEMBROS DEL EJÉRCITO LIBERTADOR PARTICIPANTES DE LA GESTA, SEGÚN SU DECRETO ES UNA MEDALLA DE ORO PARA LOS OFICIALES Y PLATA PARA LA TROPA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: DE FORMA OVALADA CON UNA CORONA DE LAUREL QUE DEFINE SU CANTO SE LEE AL ANVERSO "COLOMBIA Á SUS BRAVOS EN EL PERÚ" Y EN EL REVERSO FIGURA LA LLANURA DE AYACUCHO CON UNA ESPADA Y UN FUSIL EN SOTUER Y ALREDEDOR. "VENCEDOR EN AYACUCHO, 9 DE DICIEMBRE, AÑO 14°".
7.	MEDALLA PERUANA DE AYACUCHO	FUE LA SEGUNDA CREADA PARA HOMENAJEAR A LOS MIEMBROS DEL EJÉRCITO, LUEGO DE LA PRIMOGÉNITA DECRETADA POR EL PROPIO SUCRE, LA QUE NOS OCUPA EN ESTA SECCIÓN FUE DECRETADA POR SIMÓN BOLÍVAR EL 27 DE DICIEMBRE DE 1824 Y SE TRATA DE UNA MEDALLA OVALADA AL PECHO PENDIENTE DE UNA CINTA BLANCA Y ROJA (COLORES DEL PERÚ) CON LA INSCRIPCIÓN "AYACUCHO" CON LAURELES EN SOTUER, SIN REVERSO OFICIAL PERO CON GRABACIONES DE NOMBRE DE AGRACIADOS EN ALGUNOS CASOS Y DE UN PESO APROXIMADO DE 8 GRAMOS. COMO EL DECRETO MISMO INSTRUYE LA MEDALLA ES DE PLATA PARA LA TROPA, ORO PARA OFICIALES Y ESMALTADA EN BRILLANTES PARA LOS GENERALES.
8.	MEDALLA PERUANA DEL BUSTO DEL LIBERTADOR	FUE CREADA A TRAVÉS DE UN DECRETO DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL PERÚ EL 12 DE FEBRERO DE 1825 EXPRESANDO EN SU TEXTO QUE SE ABRIRÁ UNA MEDALLA EN HONOR DEL LIBERTADOR QUE LLEVE POR EL ANVERSO SU BUSTO CON ESTE MOTE: A SU LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR, Y POR EL REVERSO LAS ARMAS DE LA REPUBLICA, CON ESTE OTRO: EL PERÚ RESTAURADO EN AYACUCHO. AÑO DE 1824.
9.	MEDALLA POR LA TOMA DEL CALLAO	EL CONSEJO DE GOBIERNO ATENDIENDO LOS HEROICOS ESFUERZOS DEL EJÉRCITO SITIADOR Y LA ESCUADRA UNIDA SE DEBE A LA IMPORTANTE TOMA DE LA PLAZA DEL CALLAO, DECRETA EL 1RO DE FEBRERO DE 1826 CREAR ESTA MEDALLA "TOMA DEL CALLAO EN 1826".
10.	MEDALLA DEL PORTETE DE TARQUI	VICTORIOSO EL EJÉRCITO DE LA GRAN COLOMBIA EL MARISCAL DE AYACUCHO ANTONIO JOSÉ DE SUCRE DECRETÓ EL 27 DE FEBRERO DE 1829 UNA MEDALLA PARA TODOS LOS INDIVIDUOS DEL EJÉRCITO DEL SUR QUE PARTICIPARON EN LA BATALLA, DE ORO PARA LA OFICIALIDAD Y DE PLATA PARA LA TROPA CON LA INSCRIPCIÓN "VENGADORES DE COLOMBIA EN TARQUI" QUE RODEA UN FUSIL Y UNA LANZA EN ASPA EN SU CENTRO.

11. ESTRELLA DE CARABOBO

FUE INSTITUIDA EL 12 DE JUNIO DE 1985 PARA PREMIAR AL PERSONAL MILITAR DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO, ASÍ COMO DE OTRAS FUERZAS QUE SE DISTINGAN POR EL VALOR Y LOS SERVICIOS SOBRESALIENTES EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. ES CONCEDIDA EN UNA ÚNICA CLASE POR EL MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA PREVIA RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO DE LA ORDEN Y QUE ESTÁ A SU VEZ PRESIDIDO POR EL COMANDANTE GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO.

Cúmplase.



**JOHAN ALEXANDER HERNÁNDEZ LÁREZ**  
**MAYOR GENERAL**  
**COMANDANTE GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO**